

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de mayo de 2024.

A despacho del señor Juez el presente expediente, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó avalúo comercial actualizado de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 106-61 y 106-8916.

Sírvase proveer;



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo con garantía real

Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00094 00

TRASLADO AVALÚO COMERCIAL ACTUALIZADO

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte ejecutante allegó avalúo comercial actualizado del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 106-61 y 106-8916 - *archivo 50 y 61 del expediente electrónico.*

El numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., establece:

"De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días."

Ahora bien, revisado los avalúos comerciales actualizados el despacho observó que fueron realizados por el evaluador Arcesio Skinner Sierra con RAA AVAL-79331136 y en el cual se incorporó el avalúo catastral de los citados inmuebles visto en el archivo 50 y 61 del expediente electrónico, de conformidad a lo requerido por la norma.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39d91575a6b9843041636987245275cf038b6053a5da5c857090443468ac8dd**

Documento generado en 02/05/2024 02:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>